ADENDA A CONVENIO 013-2024-GRJ/GR

ADENDA N°01 AL CONVENIO N°007-2023-GRJ/GGR

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. CIRCUNVALACION TRAMO CARRETERA AHUAC-AV. LOS HEROES, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA - JUNIN", con CUI 2313802.

Conste por el presente documento la **ADENDA N° 01 AL CONVENIO N° 007-2023-GRJ/GGR** que suscriben de una parte el Gobierno Regional de Junín, con RUC N° 20486021692 y domicilio legal en el Jr. Loreto N° 657, Huancayo, debidamente representado por su Gobernador Regional **ECON. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE**, identificado con DNI N° 20055251, acreditado por el Jurado Especial de Huancayo mediante Credencial de fecha 25 de noviembre de 2022, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD;** y de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA** con RUC N° 20174790320 y domicilio legal en Jr. Grau N° 390, Chupaca, debidamente representado por su Alcalde **LUIS ALBERTO BASTIDAS VASQUEZ,** identificado con DNI N°19903787, a quien en adelante se le denominará, **LA MUNICIPALIDAD;** a **LA ENTIDAD** y **LA MUNICIPALIDAD** se les denominará conjuntamente **LAS PARTES**; en ese sentido, los términos y condiciones de la presente adenda son los siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 09 de mayo de 2023 se suscribe el convenio entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Chupaca, para la ejecución de del proyecto de inversión denominado: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. CIRCUNVALACION TRAMO CARRETERA AHUAC-AV. LOS HEROES, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA - JUNIN" – CUI 2313802.

1.2. Con fecha 30 de abril de 2023, mediante Oficio N° 169-A-2024-MPCH, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Chupaca solicita suscribir Adenda al Convenio N° 0007-2023-GRJ-GGR del Proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. CIRCUNVALACION TRAMO CARRETERA AHUAC-AV. LOS HEROES, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA - JUNIN",

1.3. Con fecha 30 de enero de 2024, mediante Informe N° 005-2024-A-GM-MPCH, el alcalde de la Municipalidad distrital de Chupaca remite el informe sobre el estado situacional de la obra: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. CIRCUNVALACION TRAMO CARRETERA AHUAC-AV. LOS HEROES, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA - JUNIN", la misma que tiene un avance físico del 11.36% y un avance financiero a nivel de compromiso del 37% aproximadamente.

GOBERNACIÓN
DOC. N° 08031237
EXP. N° 05181505

1.4. Con fecha 14 de mayo de 2024, mediante Memorando N° 1277-2024-GRJ-/GRI, el Gerente Regional de Infraestructura señala que el proyecto de inversión con CUI N° 2313802, requiere la habilitación de recursos conforme muestran el informe emitido por la Sub de Estudios y además contando con recursos disponibles de los Proyectos con CUI N°2342631 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia aprueba la modificación presupuestal y solicita la transferencia de recursos a la Municipalidad Provincial de Chupaca, en referencia al Acuerdo Regional N° 151-2023-GRJ/CR y al Convenio N° 007-2023 GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

1.5. Con fecha 20 de marzo de 2024, mediante Informe Legal N° 104-2024-GRJ-ORAJ el Director Regional de Asesoría Jurídica señala que resulta procedente autorizar la transferencia financiera por parte del Gobierno Regional de Junín para la ejecución del proyecto "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. CIRCUNVALACIÓN TRAMO CARRETA AHUAC-AV. LOS HÉROES, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA - JUNÍN" CUI N° 2313802 por el monto de S/ 4'420,967.00.

1.6. Con fecha 12 de abril de 2024, mediante Acuerdo Regional N° 108-2024-GRJ/CR, se autoriza la aprobación de la transferencia financiera en la modalidad de financiamiento del proyecto "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. CIRCUNVALACIÓN TRAMO CARRETERA AHUAC-AV. LOS HÉROES, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA - JUNÍN" con CUI N°2313802, por el monto de S/ 4,420,967.00 (Cuatro millones cuatrocientos veinte mil novecientos sesenta y siete con 00/100 Soles) para el año fiscal 2024.

1.7. Con fecha 10 de junio de 2024 mediante Informe Técnico N° 1265-2024-GRJ/CRI/SGSLO la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras señala que al amparo de la Directiva General N° 005- 2023-GRJ/GGR, se emite opinión técnica favorable la modificar el plazo de vigencia del Convenio N° 0007-2023-GRJ-GGR.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

EL CONVENIO se rige por las siguientes normas legales

2.1. Constitución Política del Perú.
2.2. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
2.3. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
2.4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
2.5. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
2.6. Decreto Legislativo N° 1252, Modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

2.7. Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019- EF/63.01.

2.8. Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

2.9. Directiva General N° 005-2023-GRJ/GGR, Normas y Procedimientos para la firma de Convenios y para las Transferencias Financieras otorgadas por el Gobierno Regional de Junín a Entidades Públicas y a los Gobiernos Locales.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA

3.1. Atendiendo a los antecedentes antes descritos, **LAS PARTES** acuerdan modificar las Cláusulas Séptima y Octava del Convenio N° 007-2023-GRJ/GGR referidas a las obligaciones y atribuciones de la Entidad y al plazo y vigencia del Convenio, las mismas que quedan redactadas en los términos siguientes:

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD

7.1. Son obligaciones y atribuciones de **LA ENTIDAD:**

7.1.1. Transferir adicionalmente el monto de S/ 4,420,967.00 (Cuatro millones cuatrocientos veinte mil novecientos sesenta y siete con 00/100 Soles) para el año fiscal 2024 a la Municipalidad Provincial de Chupaca como segunda asignación presupuestal, la misma que forma parte del ejercicio presupuestal 2024, de acuerdo a la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024".

INSTITUCIÓN	2024
COSTO DEL PI	7,972.077.29
DEVENGADO	992,754.86
PIM 2024	2,558,355.00
DEVENGADO + PIM	3,551,109.86
SALDO POR TRANSFERIR	**4,420,967.00**

7.1.2. Si en caso se requieran adicionales por las actividades propias de implementación del mencionado proyecto no consideradas en el Expediente Técnico, estás serán asumidas íntegramente por **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO Y VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entra en vigencia al día siguiente de su suscripción con una duración de dos (2) años, pudiendo ser renovado previo acuerdo entre las partes, salvo comunicación de la otra parte que exprese lo contrario con (30) días de anticipación al

vencimiento del Convenio o se resuelva el Convenio por algunas de las causales establecida en la Cláusula Decima Segunda del presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN

4.1. **LAS PARTES** ratifican y mantienen plena vigencia y efecto legal de toda la información y pactos contractuales contenidos en el Convenio, salvo las modificaciones acordadas en la presente Adenda.

4.2. **LAS PARTES** declaran que sus representantes legales se encuentran debidamente facultados para suscribir la presente adenda. Asimismo, declaran que han leído, conocen y aceptan todos los términos establecidos en la presente Adenda.

En señal de conformidad, **LAS PARTES** suscriben el presente documento, en cuatro (04) ejemplares originales de igual tenor y validez, en la ciudad de Huancayo, a los 03 días del mes julio de 2024.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL
Por EL GOREJ
Econ. ZOSIMO CARDENAS MUJE
Gobernador Regional

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
Abg. Luis Alberto Bastidas Vasquez
ALCALDE
PERIODO 2023 - 2026
Por LA MUNICIPALIDAD
LUIS ALBERTO BASTIDAS VASQUEZ
Alcalde

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYC. 03 JUL 2024

Abg. LUIS ALBERTO CÓRDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)